

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

## OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005269

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.  
INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

### AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º fracción I, 26 y 32 Bis fracción XLII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción XIII, 85, 86, 89, 90 y 91 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 153 fracciones II, III, VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4º fracciones II y III de la Ley de Comercio Exterior; 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1º, 2º fracción XXI, 19 fracción XXIII, XXV y 29 fracciones I, II y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide la presente a favor de la empresa denominada:

#### NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

RECICLADORA TEMARRY DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA  
REPRESENTANTE LEGAL  
Carretera Federal No. 2 Mexicali-Tijuana Km 121  
San Pablo, Tecate, Baja California, C.P. 21530  
Tel. (665) 655-14-62  
Correo electrónico: tramites@temarry.com/info@temarry.com

#### NRA

RTMBB0200311

#### No. DE BITÁCORA

09/HC-0498/10/20

#### No. DE AUTORIZACIÓN

DGGIMAR-I-0130/2020

#### FECHA DE EXPEDICIÓN

04 DIC 2020

#### VIGENCIA

A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2021 HASTA EL 30 DE  
DICIEMBRE DE 2021

2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria

#### NOMBRE DEL RESIDUO

MEZCLA DE SÓLIDOS CONTAMINADOS CON SOLVENTES ORGÁNICOS INFLAMABLES, CUYA COMPOSICIÓN QUÍMICA ES: MEZCLA DE SÓLIDOS CONTAMINADOS CON SOLVENTES INFLAMABLES TALES COMO TRAJOS, BORRA, MADERA, PAPEL, CARTÓN, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, SÓLIDOS DE PINTURA, RESINAS, BARNICES, LACAS, SELLADORES BASE SOLVENTE, OTROS SUSTRATOS UTILIZADOS EN LIMPIEZA INDUSTRIAL 86.0%; ADHESIVOS Y DERIVADOS CONTAMINADOS CON SOLVENTES ORGÁNICOS, ALCOHOLÉS, CETONAS, HIDROCARBUROS AROMÁTICOS Y ALIFÁTICOS, NAFTA, ÉSTERES Y TERPENOS 9.0%; ÁCIDO METACRILATO, 2.6 DI-T-BUTIL-P-CRESOL, SÍLICA AMORFA, TRAZAS DE RESIDUOS CON CLORURO DE METILENO, ÁCIDO TRIFLUOROACÉTICO, DIMETIL FORMAMIDA DE RESINA EPÓXICA Y OXIRANOS DE RESINA DE POLIURETANO, RESIDUOS DE PINTURA DE LÁTEX DE DOS FASES SÓLIDOS-GEL DE SALES DE GRIGNAR 5.0%.

#### CARACTERÍSTICAS CRIT

INFLAMABLE Y TÓXICO

#### CANTIDAD TOTAL A IMPORTAR

5,040 (CINCO MIL CUARENTA) TONELADAS

#### CANTIDAD DE SÓLIDO

5,040 TONELADAS

#### PROCESO AL QUE SE SOMETERÁ EL RESIDUO

RECICLAJE MEDIANTE APROVECHAMIENTO  
ENERGÉTICO DE SÓLIDOS

#### GARANTÍA

Póliza de fianza No. 1614522-0000 expedida por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., vigente del 01 de noviembre de 2020 al 31 de diciembre de 2021.

#### PAÍS DE PROCEDENCIA

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

#### EMPRESA GENERADORA Y UBICACIÓN DEL RESIDUO

TEMARRY RECYCLING, INC.  
MATTHEW JOSEPH SONGER  
476 Tecate Rd, Tecate, CA, 91980, USA  
Tel. 6192709453

#### ADUANA DE ENTRADA

MESA DE OTAY, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA  
SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA  
COLOMBIA, NUEVO LEÓN

#### TRANSPORTISTA (S)

EDUARDO MENDIAS MÁRQUEZ  
TRANSPORTES TEMARRY, S. DE R.L DE C.V. 02-003-PS-I-09-D-2010 PRÓRROGA 2-4-PS-I-03-94

#### TIPO DE CONTENEDOR

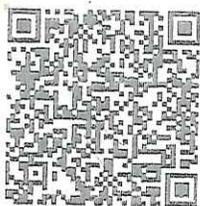
TAMBOR / LATA / CUBETA / PORRÓN / TOTE (TANQUE PORTÁTIL) / RECIPIENTES (ENVASES) / PIPA / TANQUE DE SALVAMENTO / CAJAS DE CARTÓN Y SACOS COMO ENVASE EXTERNO.

#### EL DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE DA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

ROC/AMA/JLO/DZR



0088058

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México  
Tel. 01 (55) 5490 0900 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE DEBAN CUMPLIRSE EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA SE ESTABLEZCAN.
- II. SE EXPIDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS CON EL FIN DE SOMETERLOS A RECICLAJE MEDIANTE APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE SÓLIDOS; EN CASO CONTRARIO, SE SANCIONARÁ AL TITULAR DE LA MISMA, SI LOS USA O MANEJA PARA UN FIN DISTINTO AL AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- III. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ESTÁ SUJETA A LAS RESTRICCIONES O CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SU REGLAMENTO; LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR, LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO SEA PARTE Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- IV. LA SECRETARÍA PODRÁ INTERVENIR, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ADUANERAS, EN LOS RECINTOS FISCALES Y FISCALIZADOS, PUERTOS MARÍTIMOS Y AÉREOS, TERMINALES FERROVIARIAS, Y EN GENERAL, EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL, CON EL OBJETO DE CONTROLAR LOS RESIDUOS PELIGROSOS IMPORTADOS, ASÍ COMO DICTAR Y APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDAN, TENDIENTES A EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE Y EL DETERIORO DE LOS ECOSISTEMAS.
- V. LA EMPRESA DEBE MANTENER VIGENTE LA GARANTÍA FINANCIERA DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, ASÍ MISMO DEBE TENERLA DISPONIBLE PARA CONSULTA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- VI. EL MONTO ESTABLECIDO EN LA GARANTÍA FINANCIERA PRESENTADA POR LA EMPRESA EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, NO LIMITA LA RESPONSABILIDAD DE LA CITADA EMPRESA, EN RESPONDER POR LOS DAÑOS QUE LLEGASE A OCASIONAR DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS EN ESTA AUTORIZACIÓN.
- VII. UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁ DAR AVISO A LA SECRETARÍA DE LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS, DENTRO LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE REALIZADO, POR MEDIO DEL FORMATO DE REPORTE DE USO DE AUTORIZACIÓN, ACOMPAÑADO DE COPIA SIMPLE DE LOS PEDIMENTOS DE IMPORTACIÓN CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. SE APERCIBE DE QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN, NO SE DARÁ TRÁMITE A LAS SOLICITUDES SUBSECUENTES QUE SE PRESENTEN POR EL MISMO CONCEPTO.
- VIII. ASIMISMO DEBE ENTREGAR ANEXO AL REPORTE, COPIA DE LOS REGISTROS DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTES SELLADOS Y FIRMADOS POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS SEXTO Y OCTAVO DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012.
- IX. POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA PODRÁ REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- X. EL TITULAR DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE OCASIONE A LA SALUD, AL AMBIENTE O A LOS BIENES COMO CONSECUENCIA DEL MOVIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE LA FUENTE GENERADORA Y EL DESTINATARIO FINAL, INDEPENDIEMENTE DE LAS SANCIONES Y PENAS A QUE HAYA LUGAR.

C.c.e.p. Biol. Horacio Bonfil Sánchez. Director General de Gestión Forestal y Suelos y Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- SEMARNAT.- Presente.  
Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera.- Procuradora Federal de Protección al Ambiente. Presente.  
Ing. Ángel Tapia Pérez.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación.- Presente. angel.tapia@profepa.gob.mx  
M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- Presente.- rosario.peyrot@profepa.gob.mx; folmedo@profepa.gob.mx; eamigon@profepa.gob.mx  
Biol. Daniel Arturo Yañez Sánchez.- Encargado del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Baja California. Presente.  
Lic. Daniela Quinto Padilla.- Encargado del Despacho de la Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California. Presente.  
Lic. José Aarón Mendoza Ramírez.- Encargado del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León. Presente.  
Ing. Pablo Chávez Martínez.- Encargado del Despacho de la Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León. Presente.  
Lic. Beatriz Eugenia Carranza Meza.- Encargado del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Sonora.- Presente.  
Lic. Dulce María Villarreal Lacarra.- Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sonora.- Presente.  
M. en I. Alejandra Medina Arévalo.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.- SEMARNAT.- Presente.  
Ing. Jesús Ignacio López Olvera.- Subdirector de Movimientos Transfronterizos de Residuos.- Presente.

No. BITÁCORA.- 09/HC-0498/10/20; NOT. 026158/9E/20